



ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000824 del 21 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal - Rubro 2.4.43.4301007.2024253070011.MT079.124301				
Fecha de elaboración de la solicitud:	20	de	Mayo	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN					
Contrato número:	667	Fecha De Suscripción:	26/01/2026		
Objeto del Contrato: CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT”.					
Supervisor:	JORGE EDUARDO SANCHEZ SOTO				
Contratista:	GERSON CAMILO DIAZ GOMEZ 11.228.722				
Valor inicial del Contrato:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio.				
ACTAS					
Acta de inicio	02	de	FEBRERO	de	2026
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones		de		de	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	No. 1
Citado así:	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA Y OCTAVA	

PRÓRROGA	
TERMINO DE LA PRORROGA	DOS (2) MESES
ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: DOS (2) PAGOS MENSUALES por valor cada una de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE , previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. PARAGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN):	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.00.000) M/CTE.
Justificación de la solicitud:	<p>El Municipio de Girardot, a través de la Secretaría de Deportes y Recreación, creada mediante el Decreto 175 del 27 de junio de 2023, cuya finalidad es dirigir las acciones administrativas del sector deporte y recreación en el municipio y garantizar la prestación de los servicios deportivos y recreativos en armonía con las políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y municipal, requiere asegurar la continuidad en el cumplimiento de sus funciones misionales.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta de personal de la Administración Municipal, y en especial de la Secretaría de Deportes y Recreación, no es suficiente para atender de manera integral las actividades administrativas requeridas para</p>



la prestación del servicio, así como para el cumplimiento de los compromisos con la comunidad deportiva en programas, eventos recreo-deportivos, administración de escenarios deportivos y demás actividades propias de la dependencia, se hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento de bachiller académico, en concordancia con el propósito misional del Municipio de Girardot, orientado al fortalecimiento de la imagen deportiva local y al posicionamiento del municipio como referente en el ámbito deportivo, se hace necesario garantizar la continuidad del entrenador deportivo encargado de acompañar, orientar y fortalecer los procesos de formación, preparación y participación de los deportistas locales en la disciplina de fútbol de Ultimate.

La permanencia de este bachiller académico ha permitido asegurar una adecuada preparación física, técnica y competitiva de los deportistas, contribuyendo significativamente al mejoramiento de su rendimiento y posibilitando su destacada participación en eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional. Esta estrategia responde a la necesidad institucional de consolidar un modelo deportivo municipal que fomente el desarrollo del talento local, impulse la formación integral de los atletas y proyecte a Girardot como un referente deportivo.

Asimismo, la continuidad del entrenador que representa un impacto positivo en la identificación y formación de nuevos talentos, el fortalecimiento de los programas deportivos municipales y el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la promoción del bienestar, la salud, la inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte.

En ese sentido, la adición y prórroga del contrato se encuentran plenamente justificadas, toda vez que resultan indispensables para garantizar la continuidad de los procesos formativos, de preparación física y de rendimiento deportivo de los girardoteños. La interrupción de estos procesos podría generar afectaciones significativas en el cumplimiento de las metas institucionales y en la ejecución de las estrategias programadas, comprometiendo los avances alcanzados y limitando la proyección deportiva del municipio.

Por lo anterior, se considera procedente modificar el contrato de prestación **No 667 del 26 enero de 2026**, en los siguientes aspectos: 1. Adicionar la **CLAUSULA QUINTA** del contrato incrementando el valor en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026. 2. Modificar la **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: Para incluir **DOS (2) PAGOS** por el valor cada una de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE**, durante el periodo prorrogado. 3. Modificar la **CLAUSULA OCTAVA**: Ampliando el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES**, contados a partir del **02 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2026**.

De conformidad con lo anterior, la presente decisión se adopta en observancia de los principios de la función administrativa, en especial los de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se deja constancia que la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

En consecuencia, las partes contratantes consideran jurídicamente viable y necesario prorrogar y adicionar el contrato **No 667 del 26 de enero de 2026**, dado que se mantienen las condiciones técnicas, funcionales y operativas que motivaron su celebración inicial y se requiere asegurar la continuidad del contrato de prestación de servicios referenciado.

JORGE EDUARDO SANCHEZ SOTO
Supervisor